

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Documentos Microfilmados

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVI

Panamá, República de Panamá, Lunes 20 de Noviembre de 1939

NUMERO 8152

CONTENIDO

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Marina Mercante

Res. 137 de 30 de Octubre de 1939, ordenando cancelar la inscripción y registro del vapor Nausicaa.
Res. 138 de 30 de Octubre de 1939, aprobando la Diligencia de Nacionalización N° 1125 de 13 de Octubre último, de la balandra La Idea.
Res. 139 de 30 de Octubre de 1939, declarando Permanente la Patente de Navegación Provisional del buque tanque Charles Pratt.

SECRETARIA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

Ramo de Patentes y Marcas

Solicitud de registro de marca de fábrica de Masonite Corporation S. A., de Wausau, Wisconsin, Estados Unidos de América.

SECRETARIA DE HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Sección Administrativa

Res. 135 de 27 de Octubre de 1939, concediendo vacaciones a varios empleados dependientes de esta Secretaría.
Res. 140 de 28 de Octubre de 1939, concediendo vacaciones a varios Simona Rodríguez de Calderón, por motivo de gravedad.

Relación de las facturas visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre del Correo para el Exterior.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

CANCELASE INSCRIPCION

RESOLUCION NUMERO 137

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Aduanas.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 137.—Panamá, Octubre 30 de 1939.

En el memorial que antecede, el Dr. Carlos Icaza A., en su carácter de representante legal de la "Cia. Marítima Istmeña Ltda.", propietaria del vapor nacional "Nausicaa", informa que dicha nave fué hundida y se perdió totalmente, en Mayo de 1938, y solicita por lo tanto que se le cancele de la Matrícula Mercante nacional, a fin de que cesen sobre ella las obligaciones que establece la Ley.

Como de los informes remitidos a este Despacho por el Consúl de Panamá en Marsella resulta también completamente acreditado, que realmente el vapor "Nausicaa", fue hundido y se perdió totalmente el día 25 de Mayo del presente año, frente al Estrecho de Gibraltar.

SE RESUELVE.

Cancelar, como en efecto se cancela, de acuerdo con el artículo 3º de la Ley 54 de 1926, la inscripción y registro del vapor "Nausicaa", de propiedad de la "Cia. Marítima Istmeña Ltda.", construída en Londonderry, Irlanda, en el año 1922, por la North of Ireland Shipping Co. Ltd., del porte de 2.886 toneladas netas y 5.005 toneladas brutas, así como cancelar también la Patente de Navegación N° 968, que le fuera expedida a dicha nave por el Capitán del Puerto de Panamá, y se ordena comunicarlo así a las personas concernidas, según la disposición que entraña el artículo citado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

Por. El Secretario de Hacienda y Tesoro,

J. A. AROSEMENA.

Nacionalización de Naves

RESOLUCION NUMERO 138

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Aduanas.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 138.—Panamá, Octubre 30 de 1939.

SE RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización anterior N° 1125, de 13 de Octubre de 1939, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la balandra "La Idea", de propiedad del señor Ignacio García, domiciliado en el Corregimiento de Río Congo, Distrito de Chimán.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro,

J. A. AROSEMENA.

Declárase Permanente Patente de Navegación

RESOLUCION NUMERO 139

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Aduanas.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 139.—Panamá, Octubre 30 de 1939.

En el memorial que antecede el señor Bushrod Brush Howard, varón, mayor de edad, casado, ciudadano norteamericano, en su carácter de representante legal de la Panama Transport Company, solicita a nombre de dicha Compañía, se declare Permanente por parte del Gobierno Nacional la Patente de Navegación Provisional extendida por el Consulado General de Panamá en New York, E. U. de A., a favor del buque tanque denominada "Charles Pratt", de propiedad de la mencionada Compañía, y se le inscriba, por lo tanto, definitivamente, en la Marina Mercante nacional.

Como de los documentos llegados a este Despacho, procedentes del Consulado en referencia, se desprende que

han sido llenados todos los requisitos exigidos por el numeral 20, artículo 59 del Arancel Consular vigente, y como además han sido pagados correctamente todos los derechos fiscales sobre nacionalización de naves, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación N° 255, de Octubre 23 de 1929.

RESUELVE:

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 8ª de 1925, se declara Permanente la Patente de Navegación Provisional excedida por el Consulado General de la República de Panamá en New York, E. U. de A., con fecha 19 de Octubre del presente año, a favor del buque tanque "Charles Pratt", de propiedad de la Panama Transport Company, y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, cancelar la Patente Provisional y expedir en su lugar la Permanente.

Remítase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional copia auténtica de la presente Resolución, para los efectos de que trata la Ley 8ª de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro,

J. A. AROSEMENA.

LABOR EN TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

Solicitudes

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

Masonite Corporation S. A. organizada bajo las leyes del Estado de Delaware con oficinas principales en el N° 502 de la calle tercera de Wausau, Estado de Wisconsin, U. S. A. por medio de sus apoderados que suscriben solicita el registro de una marca de fábrica de que es dueña; y que consiste en la representación de la parte superior de la figura de un hombre hecha silueta. La descripción de la marca y las etiquetas adjuntas la



representan tal como se usa y como se quiere registrar para amparar y distinguir materiales de construcción de la clase 12, a saber tabla de fibra "fiber board", termal "thermal", tabla aislador "insulating board", tabla compuesta "composite board", tabla de construcción "construction board", madera sintética o artificial "synthetic lumber or artificial lumber", tabla dura (hard-board) y productos de lana de roca para aislar—and rock wool products for insulation purposes—principalmente lana suelta (loose wool), lana granulada (granu-

lated-wool) y hojas de lana (and sheet wool). La marca se usa y se ha usado y aplicado continuamente a dichos productos desde marzo 17 de 1939 en el país de origen y en el comercio internacional y será usada oportunamente en la República de Panamá. Se usa aplicándola a los productos o paquetes que lo contienen; impresa, estampada o estereotipada o estampada directamente en el producto o de otra manera.

Anexos: Certificado de registro de la marca en los Estados Unidos, número 353146 de 29 de Junio de 1937, el impuesto pagado, seis ejemplares de la marca, un cisé, poder de la compañía y declaración jurada del Vice-Presidente.

Por Arendale & Mendieta,

J. A. Mendieta,
Cédula N° 47-2184.

Panamá, 26 de Octubre de 1939.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, 14 de Noviembre de 1939.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

LABOR EN HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Vacaciones y Licencias

RESOLUCION NUMERO 139

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución número 139.—Panamá, 27 de Octubre de 1939.

RESUELVE:

En atención a lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, se concede un mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a los siguientes empleados de esta Secretaría:

Horacio Icaza, Practicante de 1ª categoría del Hospital Santo Tomás.

Manuel Adames, Inspector Sanitario Ayudante.

Julián Avila Jr., Inspector Sanitario Ayudante.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
E. JAEN GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 140

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución número 140.—Panamá, 28 de Octubre de 1939.

La señora Simona Rodríguez de Calderón, Enfermera Visitadora de 3ª categoría al servicio de la Sección de Higiene y Beneficencia, de la Secretaría de Higiene,

Beneficencia y Fomento, mediante comunicación fechada el 22 de Septiembre del año en curso, solicita que se le conceda la gracia de que trata la Ley 23 de 29 de Octubre de 1930, por encontrarse en estado grávido como lo comprueba con certificado médico suscrito por el Doctor Gaspar Arosemena, que la solicitante acompaña a su petición.

En virtud de lo que dispone el Decreto Ejecutivo número 150-bis, de 11 de Agosto de 1931, dictado por conducto de la Secretaría de Gobierno y Justicia, que reglamenta el procedimiento que debe seguirse para hacer uso del derecho que da la citada Ley, en el sentido de que toda mujer empleada que se encuentre en estado grávido pueda separarse de su empleo ocho semanas antes de la fecha probable del alumbramiento y permanecer separada hasta por igual término después de este, con goce de la mitad de su sueldo,

SE RESUELVE:

Concédese a la expresada señora Simona Rodríguez de Calderón, la licencia que solicita para que pueda separarse de su puesto, a partir de la fecha, de conformidad con lo que dispone el Decreto Ejecutivo antes mencionado.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
E. JAEN GUARDIA.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la
Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

CUADRO NUMERO 315

(Nov. 2 de 1939)

Star y Herald Co., secciones cómicas, 22 bultos, por vapor Musa, de New York, por	95.98	sición de San Francisco, por	115.75
Cia. Panameña de Alimentos Lácteos, leche evaporada sin desnatar, 3500, por vapor Biddeldyk, de Rotterdam, por	9922.50	George See, perdigones de plomo, 12 bultos, por vapor Venice Maru, de Manzanillo, por	152.59
Wallingford y Arango, repuestos para autos y catálogos impresos, 6 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	117.17	Francisco Amuy, pintura preparada a base de aceite, cemento para techo etc., 68 bultos, por vapor Contessa, de New Orleans, por	255.25
L. C. Chambonet, sábanas y fundas de algodón, 8 bultos, por vapor Plátano, de New York, por	803.50	Omphroys Auto Supply, balineras, armaduras, brazos, switches etc., 3 bultos, por vapor Panamá, de New York, por	170.40
A. Ferrer Co., parches de hazol mentol, quadrolina etc., 7 bultos, por vapor Musa, de New York, por	336.55	Omphroys Auto Supply, baterías, folletos de propaganda, ejes, balineras etc., 19 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	497.45
A. Ferrer Co., ungentos antiflogestina, 2 bultos, por vapor Santa Clara, de New York, por	55.20	Benjamín Chen, leche en polvo, 106 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	636.06
Amado Cia., cloruro de metilo, 10 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	91.40	Benjamín Chen, harina de trigo, 500 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	775.90
Villanueva y Tejera, combinaciones de inodoros completos, 28 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	288.00	C. O. Mason Inc., anuncios sin valor comercial, 4 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	60.00
Cia. Kito Chen, camarones secos, 1 bulto, por vapor Toioa, de New Orleans, por	38.35	C. O. Mason Inc., cigarrillos marvels, 10 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	160.00
Cia. Kito Chen, guisantes, frijoles, puré de tomate en latas etc., 80 bultos, por vapor San Gabriel, de Baltimore, por	139.50	Giovanni Cannini, artículos de vidrio, hierro forjado, loza etc., 20 bultos, por vapor Contessa, de New Orleans, por	350.92
Cia. Kito Chen, harina de trigo, 50 bultos, por vapor British Columbia, de la Expo-		Wilcox Mercantile, cerraduras de hierro, 2 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	180.00
		Man Sing Co., manteca de chicharrón, 50 bultos, por vapor Contessa, de New Orleans, por	164.65
		Wallingford y Arango, acumuladores eléctricos y accesorios para autos, 7 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	118.79
		Endara Riba Hnos., galletas, 77 bultos, por vapor Contessa, de New Orleans, por	420.45
		Walling y Arango, auto Oldsmobile coupe motor G-99440, 1 bulto, por vapor Ancón, de New York, por	839.50
		Woo Cia., papel para empaquetar, 75 bultos, por vapor Maui, de San Francisco, por	185.17
		De Lima e Hijos Ltda., botones de pasta y metal, plumeros etc., 23 bultos, por vapor Musa, de New York, por	808.60
		J. Canavaggio Co., whisky, 126 bultos, por vapor American Traveler, de Glasgow, por	1076.36
		J. Canavaggio Co., whisky, 25 bultos, por vapor American Traveler, de Glasgow, por	213.56
		Phillip Freund, aceite mineral, 2 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	49.57
		J. Mahn, toallas sanitarias, 20 bultos, por vapor Santa Clara, de New York, por	84.00
		Novoy y Luttrell Inc., barras de acero, 202 bultos, por vapor Contessa, de N. Orleans, por	901.11
		Ezra Dabah Co., vestidos de baño de lana y de rayón etc., 5 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	1098.11
		National Mattress Fact., desperdicios de algodón, 25 bultos, por vapor American Press, de Galveston, por	502.68
		Novoy y Luttrell Inc., madera de pino acepiñada para construcción, 1559 pies, por vapor Contessa, de New Orleans, por	668.98
		Yee Hop y Co., drill de algodón de color, 5 bultos, por vapor Contessa, de New Orleans, por	623.55
		David E. Acrich, camisas de algodón para hombre, 3 bultos, por vapor Musa, de New York, por	613.88
		Yee Hop, drill de algodón de color, 1 bulto, por vapor Ancón, de New York, por	319.30
		Shung Fat y Cia., perdigones de plomo, 49 bultos, por vapor Venice Maru, de Manzanillo,	

de, por	624.25	por vapor American Traveler, de Glasgow, por	703.50
Luis E. Uribe, guisantes, papas, repollos, zanahorias etc., 34 bultos, por vapor Cefalu, de New Orleans, por	109.30	Luis Angelini, conac Hennessy. 25 bultos, por vapor San Pedro, de Burdeos, por	251.44
Gilberto Brid, whisky, 225 bultos, por vapor American Traveler, de Glasgow, por	2045.25	George See S. O., hilo de algodón para amarrar, 5 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	157.50
Gilberto Brid, vino Champagne Mum., 115 bultos, por vapor Cristóbal, de Burdeos, por	1619.75	Luis Angelini, whisky, 100 bultos, por vapor Canceller, de Liverpool, por	911.32
Gilberto Brid, vino Champagne Mum., 10 bultos, por vapor Washington-Cristóbal, de Burdeos, por	230.25	Angel Severino, aceitunas rellenas, cerezas embotelladas, 38 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	93.17
Constantino D. Calenkeris, uvas, manzanas, remolachas, apio, zanahorias, 115 bultos, por vapor City of Los Angeles, de San Francisco, por	152.29	August W. Newman, botellas para maderas, tapas de caucho etc., 8 bultos, por vapor Santa Clara, de New York, por	107.04
Félix B. Maduro, juguetes para niños, 40 bultos, por vapor Santa Clara, de New York, por	427.04	Kito Chen, harina de trigo, 50 bultos, por vapor Lochmonar, de San Francisco, por	116.75
Segundo Vasconez, líquido para calzado, contrafuerte de fibra etc., 3 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	770.94	Cía Panamñca de Licores, extractos para aguas gaseosas, 1 bulto, por vapor Musa, de New York, por	84.80
Enrique Halphen Co. Inc., vestidos de rayón para señoras, pajamas de algodón etc., 14 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	244.22	Gursarsingh Bros., mantas de algodón y sobremesas de algodón y seda artificial, 3 bultos, por vapor Ginyo Maru, de Kobe, por	149.48
Meva Singh, confecciones planas de mallas de algodón, 4 bultos, por vapor Tai Ping Yang, de Shanghai, por	354.77	Mueblería El Progreso, kongolio, 12 bultos, por vapor Sofie Bakke, de San Fco., por	107.00
Enrique Halphen Co. Inc., abono americano para papa, 50 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	146.18	S. Wegener, astringoso, trocitos de zymole, jarabe para tos etc., 3 bultos, por vapor Santa Inés, de New York, por	60.58
W. Omphroy, cubiertas, cámaras para autos, accesorios para bicicletas etc., 4 bultos, vapor Samaria Inglés, de Liverpool, por	137.35	Pan. Amer. Orange Crush, rábano picante y naranjas frescas, 12 bultos, por vapor Cefalu, de New Orleans, por	48.50
Teodoro Chepote, carbón de fundición, 10000 de la Zona del Canal, por	161.28	Panamá Radio Corp., radios y partes de radio sin valor comercial, 9 bultos, por vapor Musa, de New York, por	461.98
Grehien y Martinz, baño de inmersión de hierro, fund. esmaltado, 1 bulto, por vapor Ancón, de New York, por	60.71	Cía. Cynos, camarones secos, 3 bultos, por vapor Contessa, de New Orleans, por	87.22
Grehien y Martinz, bidets de loza, tornillos de hierro etc., 53 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	1089.89	González Revilla Hnos., tela adhesiva, 2 bultos, por vapor Comayagua, de N. Orleans, por	35.00
David E. Acrich, calcetines de algodón y seda, repa interior de algodón etc., 20 bultos, por vapor Musa, de New York, por	1066.65	González Revilla Hnos., aceite de ricino y mineral, solargentum etc., 3 bultos, por vapor Santa Clara, de New York, por	157.65
Nagao & Murase, tubos de crema dental, 8 bultos, por vapor Santa Clara, de New York, por	124.65	González Revilla Hnos., compuesto vegetal de Lydia Pinkham, 2 bultos, por vapor Musas, de New York, por	168.00
Lindo y Maduro, alfombra de lana, tela de rayón estampado etc., 4 bultos, por vapor Santa Clara, de New York, por	468.52	C. G. de Haseth Co., pectoral de cereza, 20 bultos, por vapor Musa, de New York, por	162.00
Trute & Trute Bros., tela encauchada para forros de calzado, 10 bultos, por vapor Musa, de New York, por	570.59	Sasso Co. (M. Lajman), hilo de algodón para coser y bordar, 6 bultos, por vapor Cameronia, de Glasgow, por	346.12
Lyons Hardware Co., bandas de caucho para máquinas, correas de cuero, 8 bultos, por vapor Musa, de New York, por	424.10	C. G. de Haseth Co., azúcar refinada, 20 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	101.20
Virgilio Capriles, rabos de puerco, salchichón, manteca pura, -503 bultos, por vapor Contessa, de New Orleans, por	4804.58	CUADRO DE ADUANA NUMERO 316 Noviembre 3 de 1939.	
Mitran'a Hnos., hilo de algodón, casimir de lana, tejido de rayón, 6 bultos, por vapor Musa, de New York, por	832.66	C. G. de Haseth Co., amargo y jarabe sulfuroso, 62 bultos por vapor Ancon, de New York	530.00
The Henriquez & Co., whisky, 150 bultos, por vapor Chancellor, de Liverpool, por	1352.35	Kwon Mee Long, jabones para tocador; pasta dental etc., 29 bultos por vapor Musa de New York.	366.66
Neon Products, tubería de hierro galvanizado, útiles y accesorios, 14 bultos, por vapor City of Norfolk, de Los Angeles, por	263.81	C. G. de Haseth Co., manteca de cacao; talco purificado etc., 33 bultos por vapor Sta. Paula de New York.	247.85
The Henriquez & Cia., whisky, 100 bultos,		C. G. de Haseth Co., capsulas de gelatina vacías, extracto de malta hemoglobina, etc., 15 bultos por vapor Musa de New York.	1017.40
		C. G. de Haseth Co., nitrato de plata, yodo salicilato de metilo etc., 8 bultos por vapor Musa de New York.	216.55

C. Ge de Haseth Co., aceite de higado de bacalao, eléctrico grath, etc., 60 bultos por vapor Musa de New York...	1005.10	Heurtematte Co., Dec. Adic. a Liq. 23430 sillas mecedoras plegadizas, 13 bultos por vapor Plano de New York...	101.52
Harry C. Nicholas, llantas neumáticas de goma para autos, 10 bultos por vapor Sta. Clara de New York...	133.71	Rafael Ramirez Guzman, quesos, 6 bultos por vapor Pereira de Nicaragua...	37.80
Ho Quomp Co., encajes de algodón y tul de seda, 1 bulto por vapor Chanhnceller de Liverpool...	192.09	Rafael Ramirez Guzman, mantequilla, aceite de castor y de mani, 35 bultos por vapor Pereira de Nicaragua...	91.00
Manuel Ah Chu (Tomás Arias), perdigones de plomo, 20 bultos por vapor Venice Maru de Manzanillo...	255.00	Carlos A. Cowes, pintura viscosa y hilo para persianas venecianas, 14 bultos por vapor Ancon de New York...	193.60
Yau Ka Hing Hnos. (Tomás Arias), perdigones de plomo, 20 bultos por vapor Venice Maru, de Manzanillo...	254.20	Foo Amuy, harina de trigo, 100 bultos, por vapor Sta. María de New York...	169.00
Woo Cia., manteca compuesta, 50 bultos por vapor Sta. Inés, de New York...	111.69	Pereida Co. S.A., electrodos para soldar, 1 bulto por vapor Platano, de New York...	45.20
Max E. Jimenez, juguetes de acero, 6 bultos por vapor Ancon, de New York...	60.20	Manuel Ah Chu, sardinas en lata, 159 bultos por vapor City of Los Angeles de San Francisco...	392.50
Woo Cia., camarones secos, 2 bultos por vapor Toloa, de New Orleans...	68.07	Manuel Ah. Chu, harina de trigo, 50 bultos por vapor Montessa de New Orleans...	82.81
Arias Plumbing Stores, anillos de asbesto, partes de estufa, estufas, etc., 7 bultos por vapor Comayagua de New Orleans...	123.81	Cia. Cymos, gincha seca Gordon, 50 bultos por vapor American Trader de Londres...	218.88
C. Amadeo Lupi, ropa interior de seda, pañuelos, confeccionados, etc., 1 bulto por vapor Tai Ping Yang, de Shanghai...	355.21	José Eidelmann, hojas de suela, 1 bulto de vapor Colombia de Bogotá...	53.35
Haron Harari, carteles y material de propaganda para vitrinas, 3 bultos, por vapor Sta. Ines de New York...	28.48	José Eidelmann, articulos de plata martillada, ventuflas de cuero etc., 3 bultos por vapor Colombia de Bogotá...	732.78
Gargallo Hnos., impermeables para lluvia, carteras imitación cuero, etc., 3 bultos por vapor Musa, de New York...	219.87	Tam Coa, tanques de agua fria; lavamanos hojaleta etc., 45 bultos por vapor Ancon de New York...	282.55
West India Oil Co., juego completo de engrasadoras y accesorios para las mismas, 2 bultos por vapor Panamá de New York...	110.38	Felix Duque, repuestos para motor diesel planta eléctrica de Chepo, 1 bulto por vapor Sta. Ines de New York...	887.75
Panamá Coca Cola Bottling Co., concentrados de uvas, sarsaparilla, etc., 16 bultos por vapor Sixaola de New Orleans...	290.76	Canal Agencies Inc., harina de trigo, 100 bultos por vapor Sta. Clara de New York...	204.72
Victor Angel, camisetas y toallas de algodón, 14 bultos por vapor Komaki Maru de Kobe...	955.23	Elida R. Peck, radio usado marca Zenith 1 bulto por vapor Komaki Maru, de San Pedro California...	10.00
Moises Chayo, camisas y telas de seda, 41 bultos por vapor Komaki Maru de Kobe...	2686.03	Co. La Voz de Panamá, transformadores eléctricos para radio, 1 bulto por vapor Ancon de New York...	41.67
Wholesale Tire Supply Co., cera, pasta para limpiar tapas tanques de autos, 7 bultos por vapor Sta. Clara de New York...	372.48	Chung Hnos., hilo de algodón para amarrar 5 bultos por vapor Ancon de New York...	181.00
British American Tobacco Co., cigarrillos Old Gold, Viceroy, Wings, rape, 33 bultos por vapor Musa de New York...	254.45	José Wong, tul de seda y de algodón, 1 bulto por vapor Chancellor de Liverpool...	260.09
F. de Evertsz, botellas hiberones, mamaderas, jeringas de goma etc., 7 bultos por vapor Sta. Clara de New York...	135.51	José Wong, panel crepe, 20 bultos por vapor Ancon de New York...	110.20
Universal Films S.A., películas de cine 1 bulto por vapor Sixaola, de Belice...	80.00	C. W. Omphroys, pelotas para jugar tennis 4 bultos por vapor American Trader de Liverpool...	286.83
Shung Cheung Co., galletas de soda, 30 bultos por vapor Contessa de New Orleans...	165.00	Johna Vander Hans Co., parabe de Fellows, 27 bultos por vapor Sta. Clara de New York...	200.05
Shung Cheung Co., manteca de chicharron 100 bultos por vapor Contessa de New Orleans	310.96	Johna Vander Hans Co., acido clorhidrico y bórico, yodo, etc., 10 bultos por vapor Musa de New York...	222.33
Shung Cheung Co., cebollas, 50 bultos por vapor City of Los Angeles de San Francisco	31.75	Kio Chen S.A. (Tomas Arias) perdigones de plomo, 8 bultos por vapor Venice Maru de Manzanillo...	102.00
Simhon Hnos., pantuflas finas de cuero para hombres, 4 bultos por vapor Ancon de New York...	151.20	J. Van der Hans R., prep. terpina de wampole extrato medicinal etc., 31 bulto por vapor Sta. Clara de New York...	279.84
Heurtematte Co., estera y cinta de algodón (cinta de rayón, etc.), 5 bultos por vapor Cristobal de New York...	188.45	Cia. Panameña de Alimentos Lácteos, lactógeno, leche y cacao en polvo etc. 390 bultos por vapor Musa de New York...	1186.70
Heurtematte Co., calzado de cuero para niños 2 bultos por vapor Platano de New York...	102.30	Srta. de Higiene y Beneficencia, elixir tisolomina unguento pierote butesin etc. 2 bultos por vapor Sta. Barbara de New York...	223.06
		Armino Ah Chong, sombreros y tela engomada para calzado, 3 bultos por vapor Cris-	

total de New York....	127.65	Smoot Beeson, repuestos para automóviles, 11 bultos, por vapor Ancón, de New York, por Sing Kee, camisas de algodón para hombres, por	237.74
Fábrica Bassan y Portilla, peñilla de celuloide, 2 bultos por vapor Arima Maru de Osaka....	178.79	4 bultos, por vapor San Rafael, de Baltimore, por	311.79
Ordas y Flores, medias de seda, 1 bulto por vapor Ancon de New York....	175.00	R. Castel, mantasucia de algodón, 5 bultos, por vapor Tai Ping Yang, de Nagoya, por ..	232.75
Alfredo Noshlen, jarabe pino blanco breva y miel de abeja etc., 10 bultos por vapor Sta. Clara de New York....	83.56	Lindo y Maduro, jarcias de manila, 20 bultos, por vapor Onna Maersk, de Manila, por ..	109.55
Star y Herald Co., papel para envolver, 12 bultos por vapor Comayagua de New Orleans	49.27	Edward N. Noodman, motor de gasolina completo con su base, 4 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	51.82
Wilcox Mercantile, madera de pino acepillada 795 bultos por vapor Comayagua de New Orleans....	1029.29	Goodyear Tire y Rub. Exp. gomas neumáticas y cámaras de aire caucho, 23 bultos, por vapor Musa, de New York, por	1652.55
Casa Zaldo, papel crepe y papelería para correspondencia, 6 bultos por vapor Cristobal de New York....	86.65	Cia. Panameña de Aceites, copra, 58 bultos, por vapor Douro, de Belize, por	186.56
Shung Fat Co., galletas, 2 bultos por vapor Contessa de New Orleans....	105.52	Auto Service Co. Inc., acumuladores para autos, 15 bultos, por vapor Musa, de New York, por	236.28
García Ltda., harina de trigo y granulada 416 bultos por vapor Sta. Clara de New York	657.21	Jas J. Johnson, bomba para agua completa, 3 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	36.31
Shung Fat Co. chocolate, cebada, azul de lavar, bacalao, etc., 24 bultos por vapor Ancon de New York....	163.50	American Supply Co., tacos para billar, desinfectantes uriniales etc., 8 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	413.55
Shung Fat Co., sardinas, 15 bultos por vapor City of Los Angeles de San Francisco....	417.75	Manuel Medina, harina de trigo, 100 bultos, por vapor Sixaola, de New Orleans, por ..	215.75
Panamá American Publishing papel para imprenta, 79 bultos por vapor Sta. Clara de New York....	614.18	C. O. Mason Inc., crema de afeitar, brillantinas, polvo talco, 30 bultos, por vapor Santa Clara, de New York, por	112.80
Casa Zaldo, lapices de madera, guardapuntes de metal etc., 1 bulto por vapor Sta. Clara de New York....	214.23	Taller El Arte S. A., máquinas para trabajar maderas comp., 2 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	233.10
Cardoze y Lindo, refrigeradoras eléctricas con unidades, 4 bultos por vapor Ancon de New York....	330.00	Naago Co., juguetes de hierro, cuero y lata etc., 44 bultos, por vapor Musa, de New York, por	236.65
Cardoze y Lindo, estante de acero para archivar, 1 bulto por vapor Sixaola de New Orleans....	14.11	Day y Night Garage Corp., adelgazador de pintura, pulidor de pasta etc., 8 bultos, por vapor Santa Clara, de New York, por ..	109.69
C. O. Mason Inc., gomas de mascar, pastillas sen sen etc., 34 bultos por vapor Ancon de New York....	555.38	Panamá Radio Corp., disco para fonógrafo, albums para discos etc., 12 bultos, por vapor Musa, de New York, por	521.44
Sucesores de Carlos A. Cowes, bastidores para cama y canapes, 8 bulto por vapor Ancon de New York....	131.17	The Texas Co. Inc., bombas para vender gasolina, 2 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	485.72
A. Fastlich, alfombras orientales, 4 bultos por vapor Ancon de New York....	1696.85	Archer, carro Chevrolet sedan motor 6635881 1 bulto, de la Zona del Canal, por	350.00
David E. Acrich, casimir de lana, 4 bultos por vapor Anna Maersk de Kobe....	658.09	Shung Fat Co., jabón ordinario de lavar y de tocador, 45 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	187.47
Casa Zaldo, revistas, 37 bultos por vapor Musa de New York....	61.93	Singer Sewing Machine Co., máquinas comunes para coser, 10 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	338.21
Casa Zaldo, papel crepe, 1 bulto por vapor Musa de New York....	35.12	F. Harnansingh Co., mantelería de hilo, 3 bultos, por vapor Pres. Cleveland, de Shanghai, por	1333.19
Wing Woo Co., parrillas de alambre de acero 6 bultos por vapor Ancon de New York....	64.93	Antonio Fong, sopas de tortuga, guisantes, mondongo etc., 54 bultos, por vapor Vermont, de Filadelfia, por	203.10
CUADRO NUMERO 317			
(De 4 de Nov. de 1939)			
Gargallo Hnos., dril de algodón, 1 bulto, por vapor Samaria, de Liverpool, por	246.08	Antonio Fong, cebollas y papas, 20 bultos, por vapor City of San Francisco, de San Francisco, por	21.84
Gargallo Hnos., dril de algodón, 1 bulto, por vapor Vermont, de Savannah, por	198.99	Antonio Fong, salsa arturo, remolachas, zapallo en lata etc., 72 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	260.40
Icaaz Cia. Ltda., alambre de púas, 27 bultos, por vapor Sixaola, de New Orleans, por	65.81	Antonio Fong, papas, 15 bultos, por vapor Maui, de San Francisco, por	24.34
Novedades Antonio, ropa interior de algodón, 1 bulto, por vapor Santa Clara, de New York, por	146.90	Antonio Fong, ensalada de frutas, meloco-	

tonos y peras etc., 50 bultos, por vapor City of Los Angeles, de San Francisco, por . . .	233.95	Angeles, por	180.00
Haron Harari, cueros charolados y tela encauchada, 4 bultos, por vapor Turrialba, de Boston, por	991.06	Villanueva y Tejeira, grúa completa, 1 bulto, por vapor Santa Clara, de New York, por . . .	779.68
C. Garaldas y Sons, pajamas, camisas, sacos, kimonas de seda artificial etc., 2 bultos, por vapor Komaki Maru, de Yokohama, por . . .	277.99	C. O. Mason Inc., máquinas de escribir, de sumar etc., 14 bultos, por vapor Santa Clara, de New York, por	1021.95
Public Service Garage, cemento líquido y cemento, laca, género ahulado, 5 bultos, por vapor Plátano, de New York, por	136.37	Swift y Cia., mantequilla pura, 40 bultos, por vapor Cefalu, de Habana, por	265.14
Smoot Beeson, Chassis Chevrolets motores K2769416, 2769417, 2769396, 2753070, 2769487, 2769517, 114697, 114316, KB113799, II3783, 2819138, 2819141, 14 bultos, por vapor Santa Clara, de New York, por	5713.60	Swift y Cia., embutidos, carne congelada, jamones etc., 330 bultos, por vapor Santa Maria, de New York, por	5,103.43
Novedades Antonio, agua lavanda, compactos para empolverar etc., 1 bulto, por vapor American Trader, de Londres, por	45.59	Swift y Cia., embutidos, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	182.23
Félix B. Maduro, artículos de metal y vidrio, juguetes de madera etc., 9 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	380.65	Reber Dixon, máquinas registradoras, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por . . .	282.75
National Garden, cintas de seda, soportes de cortón etc., 1 bulto, por vapor Santa Clara, de New York, por	70.39	Robert Dixon, máquinas registradoras, papel en rollos etc., 7 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	334.11
Joseph Grosman, confección de lona, tejidos de seda etc., 1 bulto, por vapor Musa, de New York, por	88.25	Villanueva y Tejeira, azulejos de color, 112 bultos, por vapor Tai Ping Yang, de Yokohama, por	326.04
Y. Amano y Cia., polvos de talco, 9 bultos, por vapor Panamá, de New York, por	125.00	Lindo and Maduro, arroz blanco descascarado Siam, 900 bultos, por vapor Anna Maerks, de Hong Kong, por	1433.00
Y. Amano y Cia., ropa interior de algodón, ropa interior de seda, 5 bultos, por vapor Musa, de New York, por	457.20	Samuel Friedman Inc., ropa interior de punto y media de algodón etc., 2 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	122.50
Y. Amano y Cia., polvos de talco boratado, 15 bultos, por vapor Ancón, de New York, por . . .	278.25	Samuel Friedman Inc., dril blanco de algodón, sábanas de algodón, 2 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	490.72
Gerardo Agreia, pintura de agua, pintura preparada etc., 24 bultos, por vapor Contessa, de New Orleans, por	92.75	Benjamin Chen, tinajas y baldes de hierro galvanizado, 25 bultos, por vapor Santa Clara, de New York, por	117.06
Novedades Antonio, ropa interior de seda, mantelería de hilo, 2 bultos, por vapor Pres. Coolidge, de Shanghai, por	337.97	Cia. Cyrenos, ginebra Gordon, 50 bultos, por vapor American Trader, de Londres, por . . .	218.88
Pan. Amer. Orange Crush, ácido cítrico granulado, ácido tánico etc., 6 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	222.85	Celestino Muñoz, pólvora negra, 100 bultos, por vapor Mauna Kea, de New York, por . . .	728.00
Cervecería Nacional S. A., cebada malteada para cerveza, 800 litros, por vapor Ancón, de New York, por	2935.11	W. Omphreys, chasis Ford Mt. 18-257839, Mt. 18-5257906, Mt. 18-5262389, 7 bultos, por vapor Musa, de New York, por . . .	2656.66
Cervecería Nacional S. A., harina de arroz, 1200 bultos, por vapor Chester Valley, de Houston, Texas, por	4011.60	Chung Yet Sun, becerro curtido, 3 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	982.44
R. Castel, tejidos de algodón estampada, 4 bultos, por vapor Venice Maru, de Kobe, por	204.87	Luis E. Uribe, guisantes preparados, habichuelas, 430 bultos, por vapor San Rafael, de Baltimore, por	680.50
Public Service Garage Co., llantas de caucho para autos, 70 bultos, por vapor Santa Clara, de New York, por	678.16	Hospital Santo Tomás, solución intravenosa, dextrosa en salina etc., 8 bultos, por vapor Sofie Bakke, de San Francisco, por . . .	45.00
Abadi Bros. Co., tejidos de algodón estampado, 20 bultos, por vapor Komaki Maru, de Kobe, por	607.61	Hospital Santo Tomás, bolsas para hielo, para agua caliente etc., 7 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	100.24
Armour and Co., huevos en cáscara, 150 bultos, por vapor City of Los Angeles, de San Francisco, por	1125.00	José M. Acesta, manguera de goma, carretes de acero etc., 43 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	184.05
Armour and Co., manteca pura de cerdo, 500 bultos, por vapor Sixaola, de New Orleans, por	1456.88	Hospital Santo Tomás, frutas para coctel, ciruelas secas en lata, 70 bultos, por vapor City of Los Angeles, de San Francisco, por . . .	229.50
R. Castel, lona de algodón, 4 bultos, por vapor Sanyo Maru, de Kobe, por	142.87	British American Tobac. Co. Ltd., cigarrillos Old Gold, Lucky Strike etc., 105 bultos, por vapor Musa, de New York, por	2016.24
Endara Riba Hnos., uvas frescas, 100 bultos, por vapor Washington Express, de Los Angeles, por		Fab. Nacional de Helados, carbón mineral, 1-4 de tonelada, de la Zona del Canal, por . . .	3.35
		Jabonería Arac, seda caustica y carbonato de soda, 50 bultos, por vapor American Shippers, de Liverpool, por	506.75
		Shedley Simmon, auto Plymouth coupe 1939	

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES**SUSCRIPCION MENSUAL:**

En la República de Panamá. B. 1.65.—En el extranjero 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:En la República de Panamá: B. 2.00.—En el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10.**OFICINA:**Calle 11 Oeste No 2.—Tel. 1064 J.
Apartado de Correo, No 137**ADMINISTRACION**Jefe de la Sección de Ingresos y
la Sección de Hacienda y Tesoromotor 8353348, 1 bulto, por vapor Musa de
New York, por 500.00**CUADRO DE ADUANA NUMERO 318**

(DE NOVIEMBRE 5 DE 1939)

Samuel Friedmann, casimíres de lana y
medidas sastras, 1 bulto por vapor Chance-
lor de Liverpool. 293.53

Cervecería Nacional, cloruro de cal, 6 bul-
tos por vapor Sta. Clara de New York. 36.00

Gebrien y Martinz Inc., máquina para traba-
jar maderas con accesorios, 2 bultos por va-
por Sta Clara de New York. 651.54

Lee Hing Lung, harina de trigo 50 bultos
por vapor British Columbia de Exp. San Fran-
cisco. 118.25

Pan American Standard Brands Inc., gelati-
na en polvo, te diamalta, 59 bultos por vapor
Musa de New York. 335.84

Octavio Valencia, mangos de madera para
escobas, 26 bultos por vapor Contessa de New
Orleans. 38.00

Octavio Valencia, anilina para escobas, 1
bulto por vapor Contessa de New Orleans. 4.00

Sebastian Bucello, alimentos para aves de
corral, 197 bultos por vapor San Rafael de
Filadelfia. 485.16

Man Sing, galletas de dulce, 20 bultos por

vapor Cefalu de New Orleans. 105.55

Generoso Simons, heno y alfalfa, 276 bultos
por vapor Lochomonar de San Francisco. 263.12

Man Sing, harina de trigo, 100 bultos por
vapor Lochomonar de San Francisco. 164.00

Hospital Sto. Tomás, habichuelas, guisantes
cocidos, 100 bultos por vapor San Felipe de
Baltimore. 132.00

Wallingford y Arango, Auto Oldsmobile,
Mtr. Nos. L.3336159, 337533, G.103165, 3 bul-
tos por vapor Plátano de New York. 2.601.75

Endara Riba Hnos. harina de trigo 50 bul-
tos por vapor American Press de Texas. 90.90

Heurtematte & Cia., agua de colonia, polvos
para cara, etc., 1 bulto por vapor Indepen-
dence Hall de El Havre. 107.11

Heurtematte & Cia., sabanas y fundas de
algodón, 4 bultos por vapor Ancon de New York
Heurtematte & Cia., vajillas de vidrio para
uso domésticos, 28 bultos por vapor Ancon
de New York. 35.76

Heurtematte & Cia., calzados de cuero para
hombres, 2 bultos por vapor Musa de New
York. 455.00

Chung Siak Cia. (Tomas Arias), perdigones
de plomo para la caza, 32 bultos por vapor
Venice Maru de Manzanillo. 407.50

Richard F. Behretdt, libros impresos, 1 bul-
to por vapor Ancon de New York. 68.71

Alberto Lindo, máquina de lavar eléctrica
y de planchar eléctrica 11 bultos por vapor An-
con de Nep York. 406.71

Horna Hnos. papel transparente, 1 bulto
por vapor Sta. Clara de New York. 128.98

Vinicola Licorera S.A., botellas de vidrio va-
cias, usadas, 31 bulto por vapor Sta. Clara de
New York. 60.20

Ordas y Flores, medias de seda para seño-
ras, 1 bulto por vapor Sta. Clara de New York
Ezra Dabah & Co., mantadril, 25 bultos por
vapor Arima Maru de Kobe. 755.51

Fidanque Bros & Sons, cebollas, 140 bul-
tos por vapor Ancon de New York. 91.50

Isaac Brandon Bros Inc., sopa de petipois,
mayonesa, carne, etc., 20 bultos por vapor
Panamá de New York. 3391.25

Isaac Brandon Bors Inc., alambre de puas
galvanizado, 950 bultos por vapor Panamá de
New York. 1387.00

Amalia Bellino, llantas para autos, repues-
tos para autos etc., 4 bultos por vapor Ko-
maki Maru de Los Angeles. 84.92

Jaime Casanovas, turrónes, 13 bultos por
vapor Puccini de Barcelona. 574.60

Sing Kee & Cia., camisas de algodón para
hombre, 8 bultos por vapor Ancon de New
York. 570.00

Almacenes 5 & 10 Cent, servilletas de papel
10 bultos por vapor Ancon de New York. 47.00

Almacenes 5 & 10 Cent, máquina de moler
carne 7 bultos por vapor Musa de Nep York
Novoy & Lutrell, creosota vegetal, 20 bul-
tos por vapor Sixaola de New Orleans. 250.00

Shung Fat & Cia., harina de trigo, 150 bultos
por vapor Sta. Clara de New York. 315.00

**Imprenta Nacional
PERMANENTE**

Todo trabajo que se ordene a la IM-
PRENTA NACIONAL debe venir acom-
pañado de un modelo original, traer el
visto bueno de la Contraloría y marca-
do el artículo al cual debe ser imputado
según el Presupuesto vigente. Los tra-
bajos que no llenen estos requisitos no
podrán confeccionarse.

J. R. VILLALOBOS,
Gerente

Kwong Mee Long & Co., harina de trigo, 100 bultos por vapor Lochomonar, de San Francisco.....	149.00	The Panamá Kennel Club, alimentos para perros, 21 bulto por vapor Musa de New York	63.45
Cia. Kito Chen, cebollas, apio, lechugas, zanahorias, etc., por vapor Lochomonar de San Francisco.....	49.01	The Panamá Kennel Club, perros finos para carrera, 4 bultos por vapor Musa de New York	200.00
Villanueva & Tejeira, madera de piso para construcción, 500 bultos por vapor Comayagua de San Francisco.....	570.46	Endara Riba Hnos., apio remolachas, lechuga, papas, 55 bultos por vapor City of San Francisco de San Francisco.....	95.80
Shung Fat & Cia., arroz, mani, 1000 bultos por vapor Anna Maerks de Hong Kong.....	1793.64	Endara Riba Hnos., uvas, melones, manzanas zanahorias, etc., 335 bultos por vapor City of Francisco de San Francisco.....	471.73
Yee Hop, manta sucia de algodón 1 bulto por vapor Vermont de Norfolk.....	89.32	Luis Angelini, whisky, 75 bultos por vapor Chancellor de Liverpool.....	681.75
Yee Hop, manta sucia de algodón, 3 bultos por vapor Ancon de New York.....	135.20	Luis Angelini, whisky, 100 bultos por vapor Chancellor de Liverpool.....	909.00
Sing Kee & Co., frazadas de algodón 2 bultos por vapor Panamá de New York.....	124.50	Fidanque Bros Hnos, encajes de algodón, dril, coletas de lino, bultos por vapor American Shipper de New York.....	573.77
David E. Aerich, casimires de lana, 4 bultos por vapor Anna Maersk, de Kobe.....	1397.64	Cia. Kito Chen, vegetales en latas, frutas secas, etc., 101 bulto por vapor Ancon de Nep York.....	351.45
Villanueva & Tejeira, láminas lisas galvanizadas, 470 bultos por vapor San Pablo de New Orleans.....	1972.05	Materiales y Compras, pilas secas para telefonos, cartones parafinados etc., 2 bultos por vapor Ancon de New York.....	70.00
Cia. Cynos, ginebra seca, 50 bultos por vapor Lochgoil, de Newport Mon.....	217.81	Wisnitzer Bros., ropa interior de rayón para señoras, 2 bultos por vapor Ancon de New York.....	236.63
The Panamá 25 Store, polvo de talco, 11 bultos por vapor Sta. Clara de New York.....	185.50	Seria. de Hacienda y Tesoro, auto Chevrolet motor N° N2846605, 1 bulto por vapor Ancon de New York.....	620.00
Cia. Cynos, tampax para uso sanitario 3 bultos por vapor Sta. Clara de Nep York.....	151.20	Seria de Hacienda y Tesoro, bocinas para autos 1 bulto por vapor Cristobal de New York.....	40.41
Pan American Orange Crush, uvas, coliflor y alcachofas, 152 bultos por vapor City of San Francisco de San Francisco.....	290.05	Talleres Gráficos, papel para libros y revistas 6 bultos por vapor Ancon de New York.....	94.91
Pan American Orange Crush, lechugas, apio, repollo, nabos, tomate, etc., 105 bultos por vapor City of San Francisco de San Francisco.....	156.75	British American Tobacco Co., Panamá, cigarrillos wings, 20 bultos por vapor San Rafael de Norfolk.....	186.34
C. D. Levv, segadora de hierba, maquina de moler, etc., 4 bultos por vapor Ancon de New York.....	81.41		
Pan American Orange Crush, concentrado de vainilla, colorante, caramelo, etc., 3 bultos por vapor Sta. Clara de New York.....	150.00		
Daliosingh Bros. corbatas de seda y camisetitas de algodón, 1 bulto por vapor Ancon de New York.....	90.90		
The Ancon Bakery, harina de trigo, 50 bultos por vapor Musa de New York.....	89.50		
Sria. de Higiene, Beneficencia y Fomento cristoides hexylresorcinol, 2 bultos por vapor Cristobal de New York.....	1150.50		
T. Yoshida, camisas de algodón y medias de seda, 5 bultos por vapor Ancon de New York.....	225.00		
Salomon Vasconez, tela para casquillos y encauchada para forros, 2 bultos por vapor Ancon de New York.....	387.50		
Eusebio A. Gonzalez, cunas de hierro, 117 bultos por vapor Ancon de New York.....	156.96		
Jorge D. Arias F. alimentos para aves, forraje que no contiene maíz, 45 bultos por vapor Sixaola de Nep Orleans.....	123.60		
Panamá Sand Co. Inc., maquina locomotora diesel completa, bomba etc., 5 bultos por vapor Ancon de New York.....	9993.87		
Shung Cheung & Cia., jabón de tocados, pasta dental colgate, 45 bultos por vapor Ancon de New York.....	422.70		
Cia. Panameña de Calzado, cueros curtidos para calzado, 2 bultos por vapor Turrialba de Boston, Mass.....	839.63		

TELEGRAMAS REZAGADOS

De San José para Andrea Pérez.
De Aguadulce para Pepino Russo.
De David para Micheli Udiad.
De Santiago para Eustorgio García de Paredes.
De Santiago para Aurelio A. Cortéz.
De Colón para Carmen Lofarist.
De Santiago para Clementina.

AVISO PERMANENTE

No se publicará ningún documento que no venga puesto en línea aparte manuscrito o mecanografiado el nombre de la persona que lo firma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número 215 de 1931.

LA DIRECCION.

AVISOS Y EDICTOS**AVISO**

Para los fines legales aviso al público y al comercio en general, que por Escritura Pública extendida en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, he comprado a la sociedad "Sander & Fischer", su establecimiento comercial denominado El Cocodrilo, situado en la casa número 27-A de la Avenida Centra de la ciudad de Panamá.

Panamá, Septiembre 1º de 1939.

Pauline Beachley Fischer.

3 vs.—2

AVISO COMERCIAL

Para los efectos del artículo 77 del Código de Comercio hago saber que por Escritura Pública número 1306, de 31 de octubre del corriente año, extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, he vendido a los señores Denis Frank Reeder y William Liebow el establecimiento comercial Hotel Internacional.

Panamá, octubre 31 de 1939.

Marceline Brady de Rice.

3 vs.—3

AVISO**COMPILACION DE LEYES VIGENTES**

En la Administración General de Rentas Internas situada en el Edificio de la Administración de Licencias están a la venta, a un precio de dos balboas (B. 2.00) el ejemplar, los libros que contienen la "COMPILACION

DE LAS LEYES VIGENTES" expedidas por la Asamblea Nacional durante los años de 1904 a 1937.

AVISO DE LICITACION

Hasta las doce (12) de la mañana del día 20 de Noviembre del presente año se recibirán propuestas en la Secretaría de Gobierno y Justicia, para el suministro de ganado para el consumo de la Colonia Penal de Coiba, de conformidad con el pliego de cargos que puede consultarse durante las horas hábiles de todos los días en el Despacho del señor Sub-Secretario.

Para poder ser postor hábil se requiere un depósito previo de B. 50.00 en el Banco Nacional.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado y en sobres cerrados. La adjudicación se hará al mejor postor y la Secretaría de Gobierno y Justicia se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas.

El Contrato que se celebre con motivo de la licitación requiere para su validez la aprobación del Poder Ejecutivo.

Panamá, 19 de Octubre de 1939.

DANIEL PINILLA,

Subsecretario de Gobierno y Justicia.

AVISO OFICIAL

Pago del impuesto sobre inmuebles en los distritos de Panamá y Colón y en la provincia de Bocas del Toro

Los recibos del Impuesto sobre inmuebles, correspondientes al tercer cuatrimestre de 1939, de los Distritos de Panamá y Colón y los de la Provincia de Bocas del

SORTEO**Lotería Nacional de Beneficencia****No. 1079****PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1939**

1 PREMIO MAYOR de.....B.	18,000.00	B.	18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de	5,400.00		5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00		2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....		3,240.00
9 PREMIOS de	900.00 cada uno.....		8,100.00
90 PREMIOS de	54.00 cada uno.....		4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....		16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	36.00 cada una ..	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00
1.074	Total.....	61,254.00

PRECIO DEL BILLETE: B. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO OCTAVO DE BILLETE: B. 0.50

Toro, se pagarán así:

Del 4 de septiembre al 4 de octubre de 1939, con descuento de 10%; del 5 de octubre al 31 de diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la ley.

Panamá, 23 de agosto de 1939.

El Sub-Administrador de Rentas Internas,
Demetrio Fernández G.

ESTAMPILLAS DE LA "LUCHA CONTRA EL CÁNCER"

Sírvase tomar nota de que, conforme al decreto N° 35 de Marzo del presente año, dictado por el Poder Ejecutivo, es obligatorio agregar al porte reglamentario de toda pieza postal impuesta en las oficinas de correos de la República, un sello de un centésimo de balboa, de la Lucha contra el Cáncer.

Esta obligación le atañe al remitente de la correspondencia; pero grava al destinatario cuando no se cumple ese requisito debido a que se le exige la estampilla a tiempo de entregársela la pieza.

Como es de suponer que Ud. desea que su correspondencia no sufra demora en la entrega, le ruego no olvidar lo que queda expuesto, y advertir que la estampilla de la "Lucha contra el Cáncer", no puede ser substituida con otra, ni reemplaza a las de los portes corrientes.

Panamá, Junio de 1939.

M. DE J. QUIJANO,
Agente Postal de Panamá.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, al público

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de Juan Trejos promovida por Estervina Quintero vda. de Trejos, se ha dictada un auto cuya parte pertinente, dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Herrera.—Chitré, nueve de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

Vistos:

Y como los dos primeros documentos citados son los que exige para estos casos el artículo 1616 del C. Judicial y de ellos, resultan probados los hechos generadores del derecho que se ejercita, el que firma Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

Declara:

Que está abierta la sucesión testamentaria de Juan Trejos Montenegro, quien fué panameño, mayor de edad, casado con Estervina Quintero y vecino del Distrito

de Pesé, desde el día veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y nueve, en que ocurrió su defunción en el lugar de su domicilio;

Que de conformidad con la cláusula sexta del testamento, es única y universal heredera en la sucesión su esposa, señora Estervina Quintero de Trejos;

Que de acuerdo con la cláusula cuarta del mismo testamento, son Albaceas Primero y Segundo, en el orden, nombrados, los señores Juan Guillén y Salomé Quintero a quienes se ordena citar para el caso que acepten, tomen posesión de los respectivos cargos; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que tengan interés en él;

Que se fije y publique de conformidad con la Ley, el edicto del Art. 1601 del C. J., y,

Que para los efectos de la recaudación del impuesto sobre mortuorias, se tenga como parte en el juicio, al Administrador de Hacienda de esta Provincia.

Con los cargos de la Ley para los efectos a que se contrae el poder que se le otorga, téngase al abogado J. Aquilino Dutary como apoderado especial de Estervina Quintero de Trejos.

Anótese la entrada y cópiese el poder.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) JOSE I. COLLADO.—(fdo.) R. A. Castillero C., Srio".

EDICTO

La señora Lastenia Moreno, en representación de sus menores hijos Augusto Alexis y Fania del Rosario Moreno, y los señores Julio Armando y Blanca Emma Moreno, por medio de apoderado, en memorial fechado el primero de este mes, solicitan al tribunal que mediante los trámites legales se autorice el cambio del apellido Moreno, con el cual nacieron, por el de Anzo'a, que el que usan y con el cual son conocidos.

La solicitud se base en los siguientes hechos:

"1º Tanto los menores representados por Lastenia Moreno como Julio Armando y Blanca Emma, son hijos naturales de dicha Lastenia Moreno, sin que haya sido legítimamente reconocidos por el padre ellos;

"2º Esos menores, y Julio Armando y Blanca Emma, usan el apellido Anzola, con el cual son conocidos, y les traería graves perjuicios de todo orden el tener que usar otro apellido; y

"3º También les traería perjuicios notables a las personas mencionadas en los hechos anteriores el que no se establecieran en forma legal el cambio de apellido".

Por lo expuesto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría, a fin de que dentro del término de sesenta días contados desde la fecha de la primera publicación presenten su oposición todos cuantos se crean con derecho a ello.

Panamá, 15 de Noviembre de 1939.

El Juez,

EDUARDO O. CHIARI.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

EDICTO NUMERO 71

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que los señores José de los Santos Gutiérrez, mayor de edad, casado, agricultor, natural y vecino del Distri-

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL PINILLA.

to de Guararé, con cédula N° 33-348; Gregorio Gutiérrez, mayor, casado, agricultor, natural y vecino del Distrito de Guararé, con cédula N° 33-446, y Pedro Gutiérrez, mayor, soltero, agricultor, natural y vecino del Distrito de Guararé, con cédula N° 33-714, ocurren a este Despacho conjuntamente y solicitan se les expida el título de propiedad, en compra, del globo de terreno que denominan "El Uverito", ubicado en el Distrito de Guararé, de una extensión superficial de treintinueve hectáreas dos mil trescientos metros cuadrados (39 Hts. 2300 mc.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino al Espinar y cercos de Apolono Saldivar y Eugenio Vega; Sur, carretera a Sabanagrande; Este, carretera nacional, y Oeste, cerco de Jeremías Castillero y camino a Sabanagrande.

Por tanto, se fija este edicto en lugar acostumbrado de este Despacho y en el de la Alcaldía de Guararé, por el término de treinta días y una copia se dá al interesado para que la haga publicar por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, a fin de que todo el que se considere perjudicado, haga valer sus derechos oportunamente.

Las Tablas, 13 de Noviembre de 1939.

EVERARDO A. DECEREGA,
 Gob.-Admor. P. de Tierras y Bosques.
Manuel I. López,
 Ofi. de Tierras y Bosques.

EDICTO NUMERO 72

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que el señor José de los Santos Gutiérrez, mayor, casado, agricultor, panameño, con cédula N° 33-348, solicita ante este Despacho se le expida el título de propiedad, en compra, de dos globos de terrenos que se describen así: A) Un terreno denominado "El Pavital", ubicado en el Distrito de Guararé, de veinticinco hectáreas ocho mil novecientos cincuenta metros cuadrados (25 Hts. 8950 mc.) comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino a la Albina Grande; Sur, camino al puerto de Guararé; Este, terreno de Manuel Falcón F. y Oeste, carretera Nacional; B) Un terreno denominado "El Guarumo", ubicado en el Distrito de Guararé de diez y seis hectáreas tres mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados de capacidad superficial (16 Hts. 3450 mc.), dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Francisco Morcillo; Sur, terreno de Pedro Frías; Este y Oeste, camino al Chumajal.

Por tanto, se fija este edicto en lugar acostumbrado de este Despacho y en el de la Alcaldía de Guararé, por el término de treinta días y una copia se dá al interesado para que la haga publicar por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, a fin de que todo el que se considere perjudicado, haga valer sus derechos oportunamente.

Las Tablas, 13 de Noviembre de 1939.

EVERARDO A. DECEREGA,
 Gob.-Admor. P. de Tierras y Bosques.
Manuel I. López,
 Ofi. de Tierras y Bosques.

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que al Despacho de Tierras y Bosques de esta Gobernación, se han presentado los señores Bernardino Espinosa Pérez, Doroteo y Juan Espinosa López, varones, mayores, agricultores y jefes de familia, naturales y vecinos del Distrito de Ocu, cedulados N° 20-250, 29-650 y 29-1426 respectivamente, solicitando para ellos y para sus menores hijos, la adjudicación del título de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno llamado "Copé", ubicado en jurisdicción del Distrito antes citado, de una extensión superficial de sesenta y cuatro hectáreas cinco mil novecientos metros cuadrados (64 Hts. 5900 mc.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Alto del Copé, terrenos nacionales; Sur, Loma Cascajillo y Loma Barranco Blanco; Este, Nanca Bonito, El Chivo terrenos nacionales y por el Oeste, Loma Cascajillosa, Loma del Copé, terrenos nacionales.

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, se presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho hoy 1° de Noviembre de 1939 y copias de él se remiten a la Alcaldía del Distrito de Ocu y a la Administración General de Tierras y Bosques, para que sea ordenada su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Noviembre 1° de 1939.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

SEBASTIAN PINZON R.

El Secretario,

I

Armando Luna.

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Benedicto Ulloa Centella, varón, mayor, casado, jefe de familia y agricultor, natural y vecino del Distrito de Chitré, cedula N° 26-1043, se ha presentado al Despacho de Tierras y Bosques de esta Gobernación, solicitando en su propio nombre y en el de sus menores hijos legítimos Pacífico, Enrique, Ofelia María, Benedicto Jr., Silvia Rosa, Eusebio, Manuel Agustín y Pedro Antonio Ulloa Valdés, la adjudicación del título de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno denominado "Cordillera de la Mina", ubicado en jurisdicción del Distrito de Parita, de una extensión superficial de cuarenta y tres hectáreas, nueve mil ciento sesenta metros cuadrados (43 Hts. 9160 mc.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Sur y Este, terreno libre; y por el Oeste, terreno de Raimundo Solís P.

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, se presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término que la Ley señala, hoy 31 de octubre de 1939, y copias de él se remiten a la Alcaldía del Distrito de Parita y a la Administración General de Tierras y Bosques, para que sea ordenada su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, Octubre 31 de 1939.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

SEBASTIAN PINZON R.

El Secretario,

Armando A. Luna.

E D I C T O

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que al Despacho de Tierras y Bosques de esta Gobernación, encargada de dicho Ramo, se han presentado los señores Isidro Ibarra, Secundino, Manuel, Eugenio y Rubén Ibarra, varones, mayores, solteros los tres primeros, cedulados N° 29-137, 29-508 y 29-505, y los dos últimos, casados y sin cédulas por no tener la edad cuando éstas se expedían, naturales y vecinos del Distrito de Ocu, solicitando el título de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno denominado "El Mirador" ubicado en jurisdicción del Distrito antes citado, de una cabida superficial de treinta hectáreas, mil quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados (30 Hts. 1584 mc.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Isidoro González; Sur, Isidoro González; Este, Isidoro González y Juan Bautista Quintero; y por Oeste, Samuel Ibarra.

De conformidad con las Leyes vigentes que rigen la materia y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, se presente a hacer valer sus derechos, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, hoy 1° de Noviembre de 1939, y copias de él se remiten a la Alcaldía del Distrito de Ocu y a la Administración General de Tierras y Bosques, para que sea ordenada su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, Noviembre 1° de 1939

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

SEBASTIAN PINZON R.

El Secretario,

Armando Luna.

E D I C T O

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques, al público

HACE SABER:

Que el señor Isabel Barba, varón, mayor, soltero y jefe de familia, natural y vecino del Distrito de Ocu, cedula N° 29-1185, ha solicitado de esta Gobernación, encargada del Ramo de Tierras y Bosques, la adjudicación del título de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno llamado "El Chumico", ubicado en jurisdicción del Distrito antes citado, de una cabida superficial de nueve hectáreas, cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados (9 Hts. 4400 mc.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Inocente Caballero y un camino; Sur, y Este, camino de Llano Grande a Ocu; y por el Oeste, Victorio Trejos.

De conformidad con las Leyes vigentes que rigen la materia y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, se presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos, se fija el presente Edicto, hoy 1° de Noviembre de 1939 en lugar visible de este Despacho, por el término señalado por la Ley, y copias de él se remiten a la Alcaldía del Distrito de Ocu y a la Administración General de Tierras y Bosques, para que

sea ordenada su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, Noviembre 1° de 1939.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

SEBASTIAN PINZON R.

El Secretario,

Armando Luna.

E D I C T O

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Hipólito Sandoval, varón mayor, casado, agricultor y comerciante, natural y vecino del distrito de Chitré, cedula N° 26-1062, se ha presentado al Despacho de Tierras y Bosques, de esta Gobernación, encargada de dicho Ramo, solicitando en su propio nombre y en el de sus hijos menores Marcelino y Lorenzo Sandoval, la adjudicación del título de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno llamado "La Propaganda", ubicado en jurisdicción del Distrito que se acaba de citar, de una extensión superficial de diez y ocho hectáreas, doscientos ocho metros cuadrados (18 Hts. 0208 mc.), y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, la Carretera Nacional; Sur, terreno de y terreno de Manuel Deago; Este, terreno de Reyes viuda de Osorio; y por el Oeste, terreno de Raimundo Sandoval y terreno de Josefa Pérez.

De conformidad con las leyes vigentes que rigen la materia y para que todo el que se crea perjudicado con el segundo de los nombrados, en su propio nombre y en esta solicitud, se presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos, se fija el presente Edicto por el término de treinta días hábiles, en lugar visible de este Despacho, una copia se remite a la Alcaldía de este Distrito y otra a la Administración General de Tierras y Bosques, para que sea ordenada su publicación en la Gaceta Oficial.

El Gobernador, Admor de Tierras y Bosques,

SEBASTIAN PINZON R.

El Secretario,

Armando A. Luna.

E D I C T O

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el Despacho de Tierras y Bosques de esta Gobernación encargada de dicho Ramo, se han presentado los señores Jorge Ibarra y José Mitre, varones, mayores, agricultores, el primero natural del Distrito de Los Santos y vecino de Pesé y el segundo natural y vecino del Distrito último citado, cedulados N° 35-1147 y 31-1147 respectivamente, solicitando en sus propios nombres, y el de su hijo menor Atanacio Mitre, la adjudicación de título de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno llamado "Las Pozas", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pesé, de una extensión superficial de diez y siete hectáreas, tres mil novecientos sesenta metros cuadrados (17 hts. 3960 mc.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Juan Moreno y otros; Sur, terreno de Visitación Moreno, Este, Río de La Villa; y por el Oeste, camino de Las Cabras a Basco.

De conformidad con las leyes vigentes que rigen la materia y para que todo el que se crea perjudicado con esta solicitud, se presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos, se fija el presente Edicto por el término de treinta días hábiles, en lugar visible de este Despacho, una copia se remite a la Alcaldía de este Distrito y otra a la Administración General de Tierras y Bosques, para que sea ordenada su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, octubre 24 de 1939.

El Gobernador, Admor de Tierras y Bosques,

SEBASTIAN PINZON R.

El Secretario,

Armando A. Luna.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, por el presente,

Cita y emplaza a Guillermo Rivera, de 17 de años de edad, soltero, agricultor, natural y vecino del distrito de La Chorrera; y a Aurelio Alonso, de 20 años de edad, agricultor, soltero, natural y vecino del distrito de La Chorrera, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto, comparezcan a este Tribunal a ser notificados del auto de enjuiciamiento proferido en su contra el día veintinueve de septiembre de mil novecientos treintinueve, por infracción de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XI, del Libro II del Código Penal, o sea el delito genérico de violación carnal, y de no hacerlo así, serán declarados en rebeldía y sujetos a las consecuencias que hubiere lugar según la Ley, y se les advierte que el Curador ad-litem de ambos, Dr. Gerardo Aldrette U., quien deberá asistirlos y defenderlos en este juicio ha sido notificado ya del auto de proceder dictado contra ellos.

Se recuerda a las autoridades tanto del orden administrativo como del judicial y a los habitantes de la República en general, con las excepciones que la Ley señala, el deber en que están de denunciar, aprehender y perseguir a los enjuiciados Rivera y Alonso para que sean puestos a disposición de este Tribunal, so pena de incurrir en respectiva responsabilidad criminal.

Para los efectos legales y de conformidad con el artículo 2349 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, a las once de la mañana, y copia del mismo se remitirá, para su insción por cinco veces consecutivas, al Director de la Gaceta Oficial.

El Juez,

LUIS A. CARRASCO M.

El Secretario,

C. Darío Sandoval.

5 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Segundo del Circuito de Los Santos por medio de este edicto, notifica a Virgilio Vásquez, varón, natural y vecino del Distrito de Los Santos, la sentencia condenatoria de segunda instancia, dictada en el juicio seguido en su contra por el delito de hurto de ganado mayor, la cual reza así:

Tribunal Superior.—Segundo Distrito Judicial.—Penonomé, veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

“Contra Virgilio Vásquez se abrió causa criminal por

auto del 21 de marzo de este año, por el delito de hurto de ganado mayor, el cual le fué notificado al enjuiciado por medio de edicto emplazatorio por no haber podido ser localizado.

“El juicio siguió el curso regular de los de su clase, y por sentencia del 21 de agosto último que se consulta, el Juez del conocimiento que lo es el Segundo de Los Santos condena al enjuiciado a purgar en la Cárcel Pública de Las Tablas, cinco (5) meses con diez (10) días de reclusión como pena principal y pago de gastos procesales como accesorias.

“Se funda el fallo en referencia en que a los autos se ha traído prueba del hecho imputado a Vásquez e igualmente sobre su responsabilidad criminal, con vista de las circunstancias atenuantes que favorecen al encausado, en cuya contra no se menciona agravante alguna.

“Como los hechos que han motivado la condena han sido bien apreciados por el Juez y la pena aplicada al reo es la que, de acuerdo con el derecho penal sustantivo corresponde a éste, el Tribunal estima correcta la sentencia consultada.

“En consecuencia, el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, APRUEBA la sentencia que en grado de consulta se revisa. Notifíquese, cópiase y devuélvase. (fdos). J. de la C. Pérez E.—Adriano Robles.—Agustín Jaén Arosemena.—Gregorio Conte.—Secretario.”

En tal virtud, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría por el término de doce días, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas como lo manda el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Las Tablas, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve.

El Juez,

LISANDRO LOPEZ E.

El Secretario,

T. R. de la Barrera.

5 vs.—3

EDICTO NUMERO 32

El suscrito, Juez Quinto del Circuito, suplente especial, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en el proceso seguido contra Celestino Campa, por el delito de apropiación indebida, se ha dictado el fallo de segunda instancia, cuya parte pertinente dice así:

“Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, septiembre veintinueve de mil novecientos treinta y nueve.

“Vistos. Por auto de dos de agosto del año pasado, proferido por el Juez Quinto del Circuito, fue llamado a juicio Celestino Campa, español, mayor de edad, con cédula número 8-35-82, quien ejerció el comercio en esta plaza, con un almacén de calzados denominado “La Opera”, como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Penal.

“Tramitado el juicio y celebrada la audiencia respectiva, el Juez, en desacuerdo con el Fiscal del Circuito, absolvió al procesado a base de las siguientes consideraciones en su fallo.

“Si, pues, como se ha dicho, consta en autos, que Campa recibió en consignación calzado de la Compañía denunciante, para venderlo en comisión y entregarle a la citada Compañía el producto de la venta conforme al

precio que se le fijó al artículo, la no entrega del dinero cuando éste le fue solicitado, demostrando está que el procesado incurrió en el delito de apropiación indebida por que se le llamó a responder en juicio.

"Por tanto, este Tribunal Superior, oído el parecer del Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y previa revocatoria del fallo recurrido, **CONDENA** a Celestino Campa, de generales conocidas, a cuatro meses de reclusión y al pago de veinticinco balboas (B. 25.00) de multa a favor del Fisco. Al Juez del conocimiento se le advierte que en las decisiones judiciales no debe el juzgador considerar detalles, ni emitir conceptos, respecto de pruebas que no figuran en los autos.

"Notifíquese, cópiese y devuélvase.

"B. Reyes T.—A. Tapia E.—M. J. Jaén.—Erasmo Méndez.—Ricardo A. Morales.—L. C. Abrahams V., Secretario".

Para notificar al reo ausente del fallo de segunda instancia anterior, de acuerdo con el mandato contenido en el artículo 2349 del Código Procesal, se fija el presente edicto por el término de quince días, en lugar visible de la Secretaría hoy, veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y nueve, a las tres de la tarde, y copia del mismo se ordena publicar por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

LIONEL URRIOLA VALDES

El Secretario ad-interim,

Manuel S. Quintero.

5 vs.—5

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 28

El suscrito, Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, por el presente emplaza a la reo Oati Lillie Siervers, panameña, soltera de veinte años de edad, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia comparezca a este Tribunal, a ser notificada ed la sentencia condenatoria de segunda instancia, dictada en el juicio seguido en su contra por el delito de "Lesiones" y que dice así:

"Tribunal de Apelaciones y Consultas.—Colón, agosto treinta de mil novecientos treinta y nueve.

Vistos. En examen la sentencia de fecha 16 de los corrientes por el cual el Juez Tercero Municipal del Distrito **CONDENA** a Otti Lillie Siervers por el delito de *Lesiones Personales* y le **IMPONE** un mes y veintinueve días de reclusión, este Tribunal de Apelaciones y Consultas y estima conveniente consignar las siguientes observaciones:

a) *En relación con el hecho.*

El hecho atribuido a Otti Lillie Siervers es el de haber causado número plural de las heridas con arma cortante a Carmen Charles. Dichas heridas se detallan así: Herida en la región occipital de 3 pulgadas de largo que interesó hasta el periostio. Herida punzante en el tórax a nivel del 6º espacio intercostal izquierdo un poco fuera de la línea mamilar, que penetró hasta el pulmón. Heridas pequeñas en el brazo izquierdo.

Estas lesiones, conforme a la certificación expedida por el Dr. J. A. Núñez Quintero, Jefe de Cirugía del Hospital Amador Guerrero, Folio 24 le causaron a la ofendida "una incapacidad definitiva de treinta (30) días salvo complicaciones".

Basado en el dictamen a que se hace referencia el inferior se adjuntó la competencia del negocio y dió el auto de proceder contra Siervers. Sin embargo, habría con-

venido a los altos fines de la administración de la justicia solicitar una aclaración al Dr. Núñez Quintero sobre la parte contradictoria de su dictamen que, por una parte califica de definitiva la incapacidad y por otra la subordina a la condición de que no surgiesen complicaciones, puesto que el dictamen expedido, tal como está, conduce a suponer que la ofendida no fué examinada al tiempo de emitirlo o que, habiéndolo sido, las lesiones aun eran susceptibles de prolongar la incapacidad por la índole de su propia naturaleza cuanto al peligro de contraer una infección o sobrevenir cualquier complicación proveniente de la delicadeza de los tejidos u órganos afectados por la lesión.

b) *En relación con la pena.*

El inferior considera que la disposición infringida por la Siervers en el inciso primero del artículo 319 del Código Penal, lo cual es un demostrable error. Si la incapacidad definitiva declarada por el Dr. Núñez Quintero (folio 24) es de 30 días y puede ser mayor si sobrevienen complicaciones —la disposición infringida no es el primero sino el inciso segundo del artículo 319, el cual asigna pena de ocho meses a tres años de reclusión al autor del delito de lesiones personales que traen consigo.

"Una enfermedad mental o física de treinta días o más, o **INCAPACIDAD** para entregarse a las ocupaciones ordinarias por el mismo tiempo".

Por consiguiente, el fallo consultado es objetable en cuanto a la aplicación de la pena impuesta. Respecto de la declaración de que el uso del arma con que se ejecutó la lesión es circunstancia que agrava la responsabilidad de la autora, el fallo es correcto, como correcta es también la adición, por esa causa, de la pena de una sexta parte. La reducción de la pena es una tercera parte procede también dada la buena conducta anterior de la autora, que puede apreciarse como circunstancia atenuante. No es correcto la reducción de un sexto, fundada en el artículo 57 del Código Penal por no estar acreditada en los autos la menor edad de la delincuente, más apreciando su declaración de que tiene veinte años, como indicio de inexperiencia, califica su omisión con el mínimo, lo que no procedería en modo alguno, dada la gravedad del daño ejecutado, si en los autos existiera la prueba de su mayor edad la que de plano le impondría mayores responsabilidades.

Verificado el cómputo de las adiciones y reducciones conforme al precepto del artículo 30, ordinal 3º, la autora del delito es acreedora a que se le imponga pena de reclusión por el término de seis meses y siete días que deberá purgar en la Cárcel de Mujeres en la capital de la República.

En los términos expresados el Tribunal de Apelaciones y Consultas **REFORMA** la sentencia consultada y la confirma en todo lo demás, lo cual hace administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Darío González.—(fdo.) Arcadio Aguilera O.—(fdo.) Carlos Hormechea S.—Srio."

Este edicto se fija en lugar visible de la Secretaría hoy veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y nueve, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, Artículo 2345 del Código Judicial, por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez,

El Secretario,

SANTIAGO RODRIGUEZ.

C. Barrera G.

5 vs.—5

Agencia Postal de Panamá**SERVICIO DE CORREOS***Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital.*

Palacio Nacional
Presidencia
La Merced
Escuela N. Pacheco
Mercado, Calle 13 Este
Calle J. frente a Ancón
Avenida Central, La Florida
Avenida Central, Paris-Madrid
Avenida Central y Calle B, La Concordia
Santa Ana, Café Coca Cola
Santa Ana, Panazone
Calle 16 Oeste, Botica Salazar
Avenida A, número 38, Panamá, School
Calle I, Instituto Nacional
El Chorrillo, Límite
Avenida del Perú, Registro Civil
Avenida del Perú, Calle 33
Avenida del Perú, Calle 36
Avenida Central, Calle K
Avenida Central, Calidonia, Calle P
Estación del Ferrocarril
Estafeta de Calidonia
Oficina de Turismo.—Calle H.—Calle del Estudiante.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7.30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días, excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días: de 7.30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos: de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días: de 8 a 12 de y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS**AEREO NACIONAL**

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles: todos los días a las 7.30 p.m.

Recomendados y ordinarios, a las 10 de la mañana.

Los domingos, a las 10 de la mañana.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los días a las 11 y 30 de

la mañana y a las 4 y 30 de la tarde. Los domingos a las 10 de la mañana.

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá y los de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados: de 4 a 5 p. m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayana, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (vía Miami, Fla.).

MARTES Y JUEVES: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7.15 p.m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana, (vía Kingston), Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario a las 7.15 p.m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES Y SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7.15 p.m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (vía Brownsville).

MIERCOLES VIERNES Y DOMINGOS: Recomendados: el día anterior, a las 9 y 30 p.m. Ordinario a las 7 y 30 de la mañana del día de salida.

M. DE J. QUIJANO,
Agente Postal de Panamá
Rec. Ord.

CIERRE DE CORREO MARITIMO PARA EL EXTERIOR

Para Buenaventura, Bogotá, Guayaquil, Quito, Callao, Lima, Moledo, Arica, Iquique, Antofagasta, Santiago, Valparaíso, Buenos Aires, Montevideo, Asunción y Río Jan—noviembre 10, por el vapor SANTA MARIA, de 2 a 3 p.m.

Para Kingston, New York y Europa—noviembre 10, por el vapor JAMAICA, de 3.30 a 4 p.m.

Para Curazao, solamente—noviembre 10, por el vapor TIBERIUS, de 3.30 a 4 p.m.

Para Puerto Limón, Tela y New Orleans—noviembre 11, por el vapor ULUA, a 11.30.

Para Fort-au-Prince y New York, N. Y.—noviembre 11, por el vapor PANAMA, de 2.30 a 3 p.m.

Para Callao, Lima, Santiago y Valparaíso—noviembre 11, por el vapor HERCULES, de 2.30 a 3 p.m.

Para Esmeraldas, Bahía y Manta, solamente—noviembre 11, por el vapor INO, de 9.30 a.m. a 1 p.m.

Para Buenaventura y Tumaco, directo—noviembre 11, por el vapor DOURO, de 9.30 a.m. a 4 p.m.

Para Habana, New York y Europa—noviembre 13, por el vapor TALAMANCA, de 2.30 a 4 p.m.

Para Barranquilla, Curazao, La Guaira y Haití—noviembre 13, por el vapor SANTA ELENA, de 2.30 a 4 p.m.

Para Puerto Arenas, Amapala, Managua, San Salvador y Guatemala, ciudad—noviembre 13, por el vapor SALVADOR, hasta las 9.30 a.m.

Para Puerto Cabezas, La Ceiba y New Orleans—noviembre 11, por el vapor CONTESSA, hasta las 2.30 p.m.